

Género y Derecho.

Una breve reflexión

Mtra. María de los Ángeles Corte Ríos

La reflexión acerca de la relación entre género y Derecho, es de vital importancia como premisa de la convivencia social.

Antes que nada, podemos iniciar poniéndonos de acuerdo con respecto a los conceptos sobre los cuales nos vamos a referir, es decir, género y Derecho. Por género entendemos: la categoría de análisis referente a las relaciones entre mujeres y hombres dentro del análisis del ejercicio del poder y la igualdad sustantiva. Siguiendo al Dr. Villoro, por Derecho podemos entender el conjunto de normas sociales de conducta consideradas obligatorias por el legislador por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica.

Desde ese punto de vista podemos preguntarnos acerca de la relación entre género y Derecho. Podríamos pensar en dos posibilidades: que género y Derecho no tienen ninguna relación, y que género y Derecho sí tienen relación. En la segunda hipótesis, es posible hacer un análisis acerca de qué tipo de relación es aquella existente entre género y Derecho. Con respecto a la primera hipótesis, es decir, que no existe relación entre género y Derecho, se podría argumentar que el Derecho hace referencia a la persona humana y que no existe justificación analítica o metodológica para incorporar la categoría de género al Derecho. Frente a esto podría argumentarse que la persona humana nunca se presenta como neutra, sino que siempre se ubica desde un sexo, una concepción de género y desde un contexto específico. Es en este específico contexto, desde y sobre el cual el Derecho determina las normas que considera justas ante las exigencias concretas relativas a la justicia. En este sentido no hay Derecho neutro, sino que el Derecho se articula siempre desde algún lugar, desde una

concepción acerca de las relaciones entre mujeres y hombres y su correspondiente papel dentro de la sociedad.

Daríamos paso a la segunda hipótesis, acerca de la afectiva relación entre género y Derecho. Asumiendo que existe una relación entre género y Derecho, cabe preguntarse acerca de si se trata de una relación accidental o una relación substancial. Podría considerarse que se trata de una relación accidental, en aquellos casos, en los que se haga referencia a las mujeres, como sujetas de Derecho, sin que la norma referida tenga como objetivo la relación de desigualdad entre mujeres y hombres. Así, cuando se trata de una simple enumeración de sujetos, podría pensarse que se trata de una relación entre género y Derecho, simplemente accidental.

Frente a lo anterior, puede profundizarse el análisis y preguntarse si es posible una vinculación accidental un cuanto "neutral" entre género y Derecho, o si *de facto*, toda norma jurídica tiene una implicación esencial de género. La posible respuesta viene del planteamiento relativo a si la realidad histórica tiene acciones, o si pueden existir espacios vitales en donde la diferencia entre mujeres y hombres no implique una desigualdad. Si pensáramos que puede haber situación descrita por la norma, que no implique explícita o implícitamente la subordinación de las mujeres, ya sea en el orden real, simbólico o imaginario, entonces podemos admitir que se trata de una relación entre género y Derecho meramente accidental.

Un análisis más atento y especializado de la realidad lleva a decir que no existen relaciones sociales al margen de poder, de la toma de decisiones, del orden simbólico que asigna a unos superioridad frente a las y los otros. De ser correcto lo anterior, entonces podemos decir que la relación entre género y Derecho es una relación substancial, ya que toda referencia jurídica hace referencia explícita o implícita, a la problemática

relativa a la realidad que la categoría de género nos lleva a reconocer, identificar y nombrar. En ese sentido, la relación entre género y Derecho es una relación substancial necesaria y exigida desde una concepción del Derecho no como exclusivo instrumento de poder, sino fundamentalmente como camino privilegiado de la justicia.